a Dezmo, cobrar q[ue]nes en mi poder los p[ar]tidos
o emolumentos del dho. oficio para dar cuenta
de lo que ai Dezmare sobre lo q[ue] se le pida y Juez com-
petente bajo las penas de los exp[re]sados de lo que se
obligo con su persona y bienes avidos y por aver dio po
der a las Justicias y Jueces de su Mag[esta]d competentes
sean y de esta causa conozcan para que le apremien
a lo q[ue] dho es como por sentencia pasada en auto
ridad de cosa juzgada Renuncio las leyes fuero y
dros q[ue] su favor y la Gral y dro de ella en forma
en cuio testimo lo otorgo y firmo siendo testigos
Dn Matias Sanchez Lorenzo, Damian Blanco, y Ramon
Rodriguez Dez de vecinos de esta dha villa de todo lo q[ue] doy
fee conozco y lo firmo su Merd =

Dn Alex[an]dro Lopez
Garcia

Antonio Gonzalez

Ante mi
Juan Manuel
Sanchez

En la villa de Luarca a dos dias del mes de Agosto de mil
setecientos y ochenta y quatro años ante mi escrib[an]o y testigos
parecio presente Dn Matias Sanchez Lorenzo, Dez de vecino
de esta dha villa de todo lo q[ue] doy fee conozco y lo firmo
Dn Alex[an]dro Lopez Garcia

Ante mi
Juan Manuel
Sanchez
Lorenzo

En la dha villa de Luarca a dos dias del mes de Agosto de mil
setecientos y ochenta y quatro años, yo el esc[riban]o pase a casa
de Alonso Manuel Carrero quien, el no. de numo y Agustin
de ella, y estando en dhas casas alle al dho en cama
con el accidente de tercianas que padece, y leyo la Repuesta
y probidencia dada y el Agustin. de fecha y Hago